



CODIGO TÉCNICO EDIFICACIÓN Documento Básico HE Ahorro de energía

Ricardo Pizarro Villanueva

Director

Agencia Provincial de la Energía de Burgos

Eduardo Montero García

Catedrático E. U./Escuela Politécnica Superior

Grupo iEnergía. Universidad de Burgos





1.- ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO ENERGÉTICO ¿POR QUÉ?

Ricardo Pizarro Villanueva

Director

Agencia Provincial de la Energía de Burgos



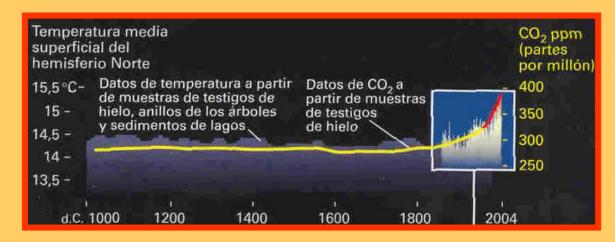


¿Por qué las Energías Renovables y el ahorro energético? · · · · · ·

Es un problema medioambiental:

ü Los procesos energéticos con fuentes fósiles emiten diversos contaminantes: CO₂, SO₂, NO_x, partículas

ü Estos causan problemas como son: lluvia ácida, cambio climático destrucción de la capa de ozono...





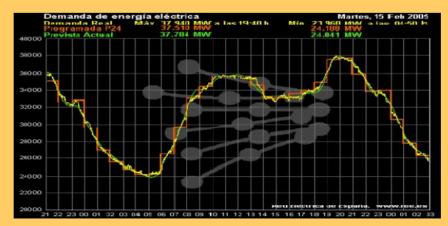


¿Por qué las Energías Renovables y el ahorro energético? · · · · · ·

Es un problema de dependencia energética:

- Importación de energía en la UE asciende al 50%.
- En el caso de España:

ünuestra dependencia aumenta hasta el 70%
üel 99% del petróleo que consumimos viene de fuera
üEn el 2003 se consumieron 136 millones de tep
üDesde 1985 prácticamente se ha duplicado el consumo







¿Por qué las Energías Renovables y el ahorro energético? · · · · · ·

Es un problema económico:

La energía es un parámetro íntimamente ligado a:

ü el bienestar y la comodidadü la competitividad y economía de un país













Acciones de las administraciones..



UE: Políticas generales y Directivas para todos los estados miembros.



España: Transposición de directivas al marco legislativo y normativo. Planes nacionales para el desarrollo. Programas de ayudas e incentivos



Castilla y León: Planes de desarrollo, ayudas e incentivos.



Diputación Provincial Burgos: Creación de la Agencia Provincial de la Energía de Burgos para promover las energías renovables y el ahorro energético a nivel provincial.





Antecedentes

CONSORCIO INTERNACIONAL:

Burgos, Trapani (Italia) y Harghita (Rumanía)

AYUDA EUROPEA AL ESTABLECIMIENTO

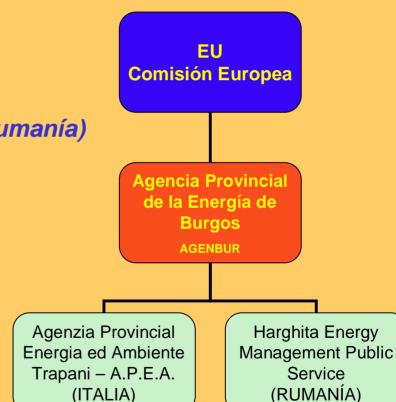
COORDINADOR:

Diputación de Burgos

SOCIOS:

















Agencia Provincial de la Energía.

Actividades y servicios

Acciones generales que vertebren el desarrollo energético





Acciones de formación, promoción y difusión

Asesoramiento técnico y gestión de proyectos





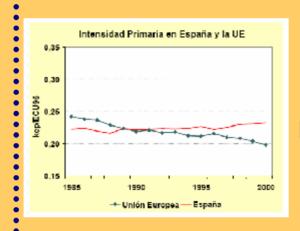
Asesoramiento en materia de subvenciones

Apoyo institucional como intermediario energético de la provincia





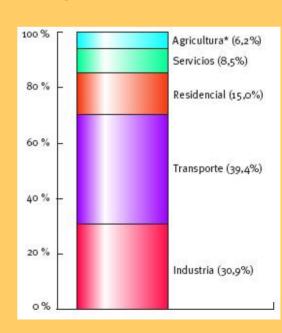
Objetivos



Consumo de renovables en el 2010 sea un 12%

Reducción de la intensidad energética en un 7%.

Los sectores que mas han ampliado su consumo son el del transporte y el de la edificación (residencial+servicios)







INSTALACIONES TÉRMICAS EN LA EDIFICACIÓN NUEVO MARCO NORMATIVO:

Ahorro energético en la edificación
HE1 Limitación de la demanda energética
HE2 Reglamento de la instalaciones térmicas

Eduardo Montero García

Catedrático E. U./Escuela Politécnica Superior

Grupo iEnergía. Universidad de Burgos





El contexto de la nueva normativa

La revisión de la Limitación de la Demanda Energética en los Edificios

La revisión del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios





Necesidad de una política de eficiencia energética

AIE/OCDE

Unión Europea

España

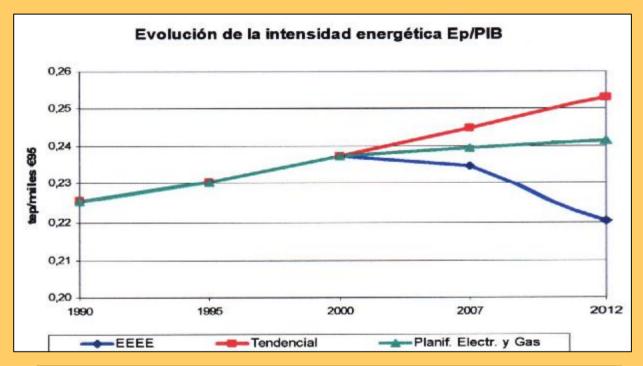
- Medidas Tecnológicas
- Medidas de cambio de comportamiento en el uso de la energía
- Medidas económicas

- **q**Garantizar el suministro de energía
- qMejorar la competitividad a través de la utilización eficiente de los recursos primarios
- **q**Fomentar la protección del medio ambiente





La Estrategia de Eficiencia Energética en España 2004-2012



Variación Intensidad Energética	2000 - 2012
Tendencial	+6,6%
Planificación gas - electricidad	+1,8%
EEEE	-8,0%





Situación del consumo de energía en el sector edificación

Año 2000

Consumo de energía	ktep	%
Industria	34.340	38,0
Transporte	32.272	35,8
Usos Diversos	23.654	26,2
Total	90.266	100,0

Edificación

9,87% Residencial 6,13% Terciario 16,00%Total

Factores de influencia

Número de edificios	Las condiciones de operación y
• El clima	funcionamiento
La envolvente del edificio	El rendimiento de las instalaciones térmicas y de iluminación





Medidas de aumento de eficiencia energética en el sector edificación

- Normativas
 - Directiva 2002/91 de la UE sobre Eficiencia Energética en Edificios
 - Código Técnico de la Edificación
- De Información/Comunicación
- De Formación
- Medidas económicas



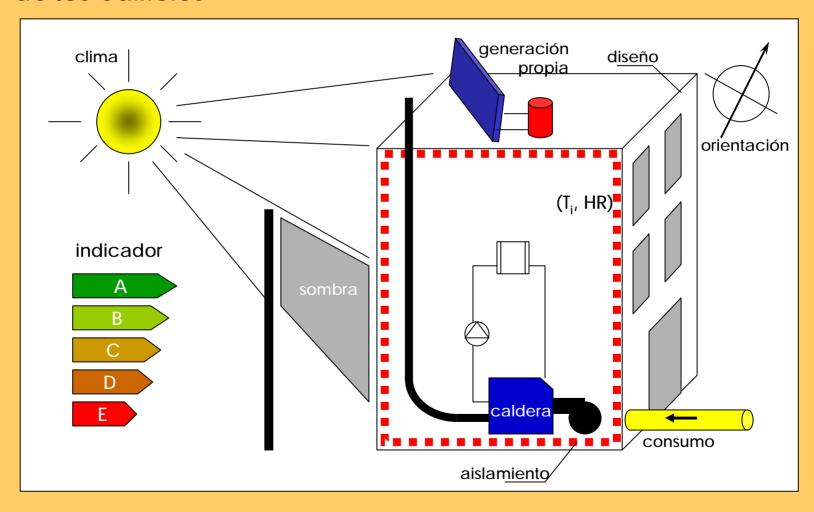


Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios

- Adopción de una metodología de cálculo de la eficiencia energética integrada de los edificios
- Aplicación de requisitos mínimos de eficiencia energética
 - edificios nuevos > 1000m²
 - reformas > 25% edificios existentes > 1000m²
- Certificación energética periódica
- Inspección periódica de calderas y sistemas de aire acondicionado











Eficiencia energética de un edificio:

cantidad de energía consumida, realmente o estimada, para satisfacer las necesidades de un uso estándar del edificio

Debe quedar reflejada en indicador/es

que consideren el aislamiento, la instalación térmica, el diseño y orientación, el clima, la exposición solar y las sombras, la generación de energía propia, las condiciones ambientales interiores ...





Requisitos mínimos de eficiencia energética

en edificios > 1000m² se estudiará la viabilidad técnica, medioambiental y económica de

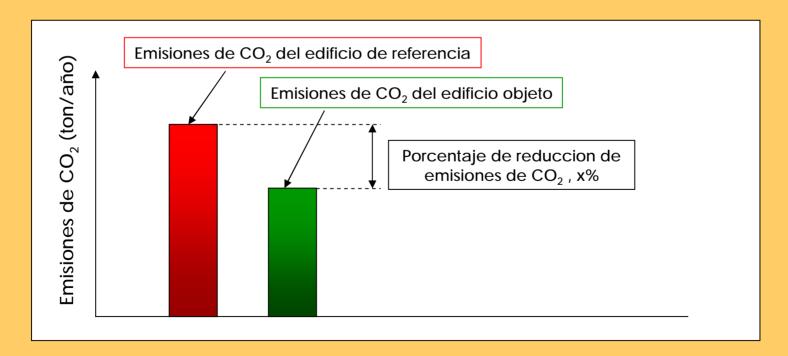
- sistemas descentralizados de producción de energía basados en energías renovables
- cogeneración
- calefacción o refrigeración central urbana
- bombas de calor





La Certificación de Eficiencia Energética es ...

• una valoración comparativa frente a una referencia

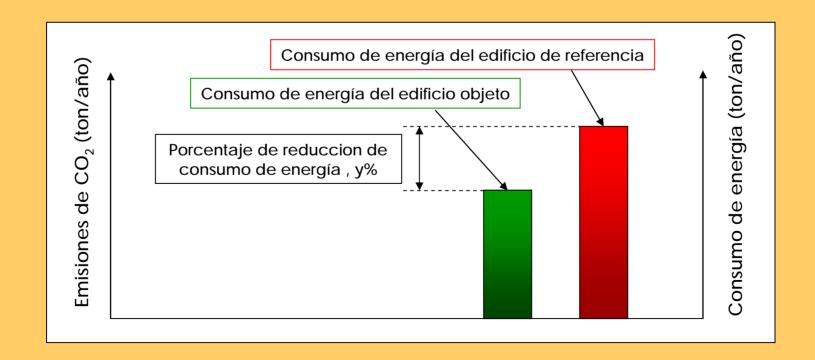






La Certificación de Eficiencia Energética es ...

• una valoración comparativa frente a una referencia







La Certificación de Eficiencia Energética es ...

- una valoración comparativa frente a una referencia
- limitada en su alcance temporal (máx 10 años)
- un indicador de la relación coste/eficacia

pero <u>no</u> es ...

- una valoración absoluta de emisiones o consumo
- válida para toda la vida del edificio
- un indicador del coste energético anual





La inspección periódica de aparatos de consumo de energía para reducir este consumo y las emisiones de CO₂

Calderas

- 20 a 100 kW, combustibles no renovables líquidos y gaseosos
 - podrá aplicarse a otros combustibles
- >100 kW, inspección cada 2 años
 - calderas de gas, podrá ser cada 4 años
- > 20 kW y >15 años inspección de todo el sistema de calefacción

Aire acondicionado

• > 12 kW, sistemas de aire acondicionado





El Código Técnico de la Edificación CTE

- Es el marco normativo que establece los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad establecidos en la Ley38/1999 de Ordenación del Edificación LOE
- Adopta el enfoque internacional basado en prestaciones u objetivos
- Entorno más flexible: fomenta la innovación y el desarrollo tecnológico, es actualizable conforme a esta evolución y a la experiencia
- Identifica, ordena y completa la reglamentación técnica existente para facilitar su aplicación y cumplimiento





CTE: requisitos básicos

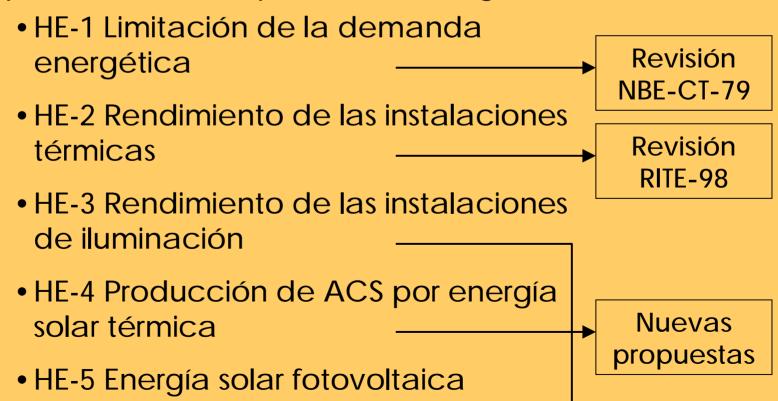
- Funcionalidad
 - utilización, accesibilidad, acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información
- Seguridad
 - estructural (SE), en caso de incendio (SI) y de utilización (SU)
- Habitabilidad
 - higiene, salud y protección del medio ambiente (HS), protección contra el ruido (HR), ahorro de energía y aislamiento térmico (HE)





CTE: requisito básico de ahorro de energía HE

Pretende reducir el consumo de energía a límites aceptables para la tecnología actual y conseguir que una parte del consumo proceda de energía renovables







Demanda Energética y RITE: planteamiento

El objetivo es obtener las condiciones de bienestar en el edificio minimizando el consumo de energía y la emisión de CO₂

Consumo = Demanda (envolvente, clima, ocupación, funcionalidad)

(energía primaria, CO₂)

Rendimiento Instalación

(equipos, sistemas, emisores, control)

C → Directiva 2002/91, Certificación energética

D → CTE, HE-1 Limitación de la demanda energética

RI—CTE, HE-2 Rendimiento de las instalaciones RITE





Demanda Energética: antecedentes

Años 70: filosofía de prescripción de mínimos

NBE - CT- 79

Características:

- Definición térmica del edificio: K_G, K_{cerramientos}, condensaciones, infiltraciones
- La calidad térmica del edificio viene dada por la limitación de las pérdidas de calor por unidad de volumen
- Definición de zonas climáticas sólo para calefacción
- Recomendaciones sobre limitación de ganancia solar de verano
- Recomendaciones sobre soluciones constructivas aislantes

Limitaciones:

- No incluye la exposición solar generalizada
- Dificulta la incorporación de mejoras tecnológicas





Demanda Energética: objetivo

Establecer las exigencias técnicas de calidad que debe cumplir la <u>envolvente</u> del edificio para obtener el <u>bienestar térmico</u> con una <u>demanda energética</u> <u>limitada</u>

Factores de Influencia:

- clima de la localidad
- uso del edificio
- régimen de verano/invierno
- aislamiento/inercia
- exposición solar
- permeabilidad al aire
- permeabilidad al vapor de agua





Demanda Energética: zonas climáticas

Severidad climática VERANO	4	A4	B4	C4		
	3	A 3	В3	C3	D3	
	2			C2	D2	
	1			C1	D1	E1
		Α	В	С	D	E
	Severidad climática INVIERNO					

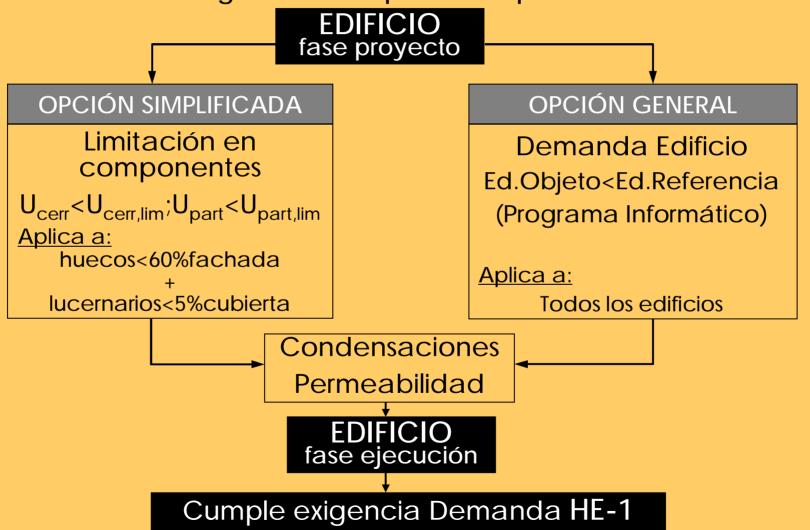
Dos localidades tienen la misma severidad climática de invierno/verano cuando la demanda energética de calefacción/refrigeración de un mismo edificio situado en ambas localidades es sensiblemente igual

(incluye grados-día y radiación solar)





Demanda Energética: enfoque Prescriptivo/Prestacional







RITE: antecedentes

Años 70: filosofía de prescripción de mínimos

RICCAS 1980

RITE 1998

Características:

- sistemas de regulación y control
- calorifugado de redes y equipos
- optimización de la potencia instalada

- limitación del uso térmico de la energía eléctrica
- recuperación de energía en grandes instalaciones con ventilación, enfriamiento gratuito

Limitaciones:

• no logra la optimización del consumo para lograr las condiciones de bienestar (ej: zonificación por usos u orientaciones, energías alternativas ...)





RITE: objetivo

Establecer las exigencias técnicas de calidad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios, así como determinar los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas

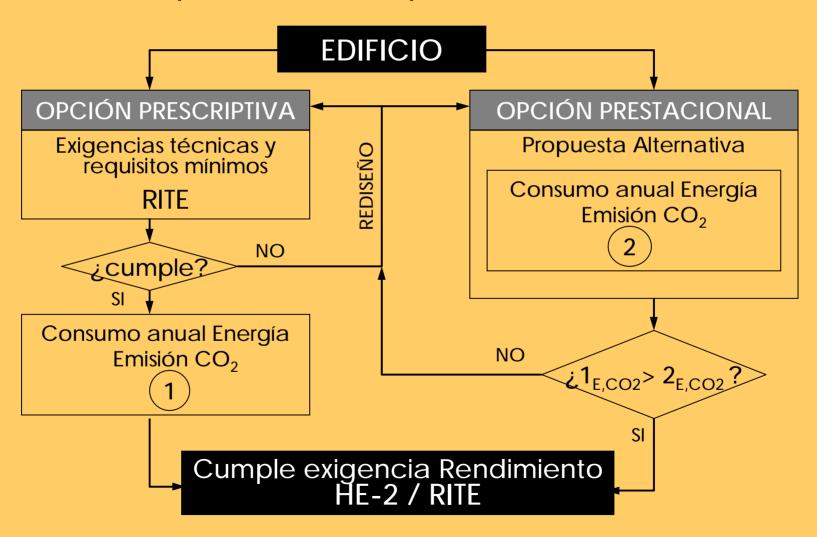
Requisitos técnicos:

- bienestar térmico
- seguridad
- higiene y salud
- protección del medio ambiente
- eficiencia energética





RITE: enfoque mixto Prescriptivo/Prestacional







RITE: El Registro General

Registro del MITyC en el que se inscribirán y harán públicos:

Documentos Reconocidos

(documentos externos e independientes, sin carácter reglamentario)

- especificaciones, guías técnicas o códigos de buena práctica que incluyan procedimientos de diseño, cálculo, montaje, mantenimiento, uso o inspección de las instalaciones térmicas
- métodos de evaluación y modelos de soluciones, programas informáticos, datos estadísticos sobre las instalaciones térmicas
- comentarios sobre la aplicación técnico-administrativa del RITE
- cualquier otro documento que facilite la aplicación del RITE, excepto los que re refieren a la utilización de un producto o sistema particular o bajo patente

Distintivos de calidad

 marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad voluntarios de las características técnicas de los productos, equipos o sistemas, que facilite el cumplimiento del RITE





RITE: normas referenciadas

Normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO

- 29 de obligado cumplimiento
- 138 de consulta
- 31 nuevas (en redacción: para completar el cuerpo normativo del CEN sobre eficiencia energética, con objeto de facilitar el cumplimiento homogéneo de la Energy Performance of Buildings Directive de la UE)





- conformidad de los Equipos y Materiales
- cumplimiento del RITE en el Proyecto
- cumplimiento del RITE en la Ejecución
- condiciones para la Puesta en Servicio
- cumplimiento del RITE en el Uso y Mantenimiento





RITE: exigencias técnicas

- rendimiento energético
- regulación y control
- medición
- contabilización de consumos
- subsistemas de ahorro y recuperación de energía
- aislamiento térmico
- zonificación y subdivisión de demandas
- utilización de energías renovables y residuales





RITE: estructura

RITE/98

Anejo 1. Reglamento

Anejo 2. ITE

- 01 Generalidades
- 02 Diseño
- 03 Cálculo
- 04 Equipos y Materiales
- 05 Montaje
- 06 Pruebas, puesta en marcha y recepción
- 07 Documentación
- 08 Mantenimiento
- 09 Instalaciones individuales
- 10 Instalaciones específicas
- 11 Instaladores y mantenedores

nuevo RITE

Parte I. Reglamento

Parte II. IT

- 1 Diseño y Cálculo
- 2 Montaje
- 3 Puesta en servicio y recepción
- 4 Mantenimiento y uso
- 5 Inspección
- 6 Instaladores, mantenedores e inspectores





HE3 Eficiencia energética en las instalaciones de iluminación

Ricardo Pizarro Villanueva

Director

Agencia Provincial de la Energía de Burgos





ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1. Esta sección es de aplicación a las instalaciones de iluminación interior en:
- Edificios de nueva construcción
- Rehabilitación en edificios existentes con una superficie superior a 1000 m² donde se rehabilita más del 25% de la superficie de iluminación

2. Se excluyen:

- Edificios y monumentos con valor histórico o arquitectónico
- Construcciones provisionales con un plazo de utilización igual o inferior a 2 años
- Instalaciones industriales, talleres y edificios agrícolas no residenciales
- Edificios independientes con superficie útil total inferior a 50 m²
- Interiores de viviendas
- Alumbrados de emergencia
- 3. En los casos excluidos en el punto anterior, en los correspondientes documentos de proyecto se justificarán las soluciones adoptadas para el ahorro de energía





EXIGENCIAS BÁSICAS

Las instalaciones de iluminación deberán cumplir conjuntamente, PARA CADA ZONA, las siguientes condiciones:

- 1. La instalación de iluminación no superarán un valor de eficiencia energética (VEE límite)
- 2. Se dispondrá de un <u>sistema de control</u> que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un <u>sistema de regulación</u> que optimice el <u>aprovechamiento de la luz natural</u>, en las zonas que reúnan determinadas condiciones lo hagan viable
- 3. Se establecerá un <u>plan de mantenimiento</u> para las instalaciones de iluminación del edificio





1.- VALOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La eficiencia energética de una instalación de iluminación de una zona se determinarán mediante el Valor de la Eficiencia Energética VEE (W/m²) por cada 100 lux

$$VEE = \frac{\text{Potencia total proyectada para la zona (lámpara + equipo)}}{\text{Superficie de la zona (m²)}} \times \frac{100 \text{ lux}}{\text{E}_{\text{m}} \text{ de la zona (lux)}}$$

VEE límite: Para establecer el valor de eficiencia límite, las instalaciones de iluminación se identificaran según el uso de la zona dentro de uno de los grupos siguientes:

- Grupo 1: Zonas de no representación
- Grupo 2: Zonas de representación





	Zonas de actividad diferenciada	VEE límite
	administrativo en general	3,5
	almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas	5
	zonas comunes	4,5
	aparcamientos	5
GRUPO 1. Zonas de no representación	aulas y laboratorios	4
	andenes estaciones de transporte	3,5
	habitaciones de hospital	4,5
	salas de diagnóstico	3,5
	espacios deportivos	5
	pabellones de exposición o ferias	3,5
	recintos interiores asimilables a Grupo 1 no descritos en la lista anterior	4,5





VEE Zonas de actividad diferenciada límite administrativo en general 6 religioso en general 10 10 zonas comunes zonas comunes en edificios residenciales 7,5 salones de actos, auditorios y salas de usos múltiples y convenciones, salas de ocio y espectáculo, salas de reuniones y salas 10 de conferencias GRUPO 2. Zonas de estaciones de transporte 6 representación habitaciones de hoteles, hostales, etc 12 hosteleria y restauración 10 supermercados, hipermercados y grandes almacenes 6 centros comerciales (excluidas tiendas) 8 tiendas y pequeño comercio 10 bibliotecas, museos y galerías de arte 6 recintos interiores asimilables a Grupo 2 no descritos en la lista 10 anterior





2.- SISTEMAS DE CONTROL Y REGULACIÓN

Se dispondrán, PARA CADA ZONA, de un sistema de regulación y control con las siguientes condiciones:

- Toda zona dispondrá al menos de un sistema de encendido y apagado manual.
 Zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por detección de presencia o temporización.
- Se instalarán sistemas de aprovechamiento de luz natural, que regulen el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural, en la primera línea paralela de luminarias situadas a una distancia inferior a 3m de la ventana y en todas las situadas bajo un lucernario en los siguientes casos:

Cerramientos acristalados al exterior: Grupos 1 y 2 donde $\theta > 65^{\circ}$ y T*Aw/A> 0,07 Cerramientos acristalados a patios o atrios: Grupos 1 y 2 donde ai > 2*hi y T*Aw/A> 0,07

Quedan excluidas de cumplir las exigencias de los puntos anteriores:

zonas comunes en edificios residenciales habitaciones de hospital, hotel, hostal... tiendas y pequeño comercio.





3.- OTROS ASPECTOS

- Diseño y dimensionamiento.
- Productos utilizados.
- Plan de mantenimiento.





HE4 Aportación solar mínima de agua caliente sanitaria

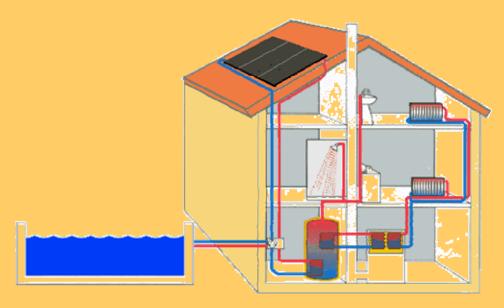
Ricardo Pizarro Villanueva

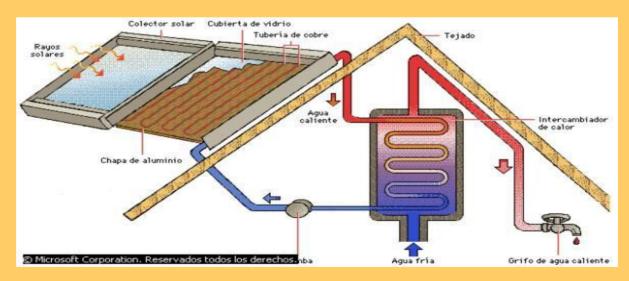
Director

Agencia Provincial de la Energía de Burgos













ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplicable a los edificios de cualquier uso en los que exista demanda de ACS

La contribución solar mínima determinada en aplicación de la exigencia básica que se desarrolla en esta sección, podrá disminuirse justificadamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se cubra ese aporte energético de ACS mediante el aprovechamiento de otras fuentes renovables, procesos de cogeneración o fuentes de energía residuales procedentes de instalaciones como recuperadores de calor ajenos a la propia generación de calor del edificio
- b) Cuando el cumplimiento de este nivel de producción suponga sobrepasar los criterios de que marca la normativa de aplicación
- c) Cuando el emplazamiento del edificio no cuente con suficiente sol por barreras externas al mismo
- d) En rehabilitación de edificios, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o normativa urbanística aplicable





ÁMBITO DE APLICACIÓN

- e) En edificios de nueva planta, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable, que imposibiliten de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria
- f) Cuando así lo determine el órgano competente que dictamine en materia de protección histórico-artística.

En los casos b, c, d y e se debe justificar la inclusión alternativa de elemento o medidas que produzcan ahorro energético





CARACTERIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS

- Ø Contribución solar mínima anual es la fracción entre los valores anuales de la energía solar aportada a la demanda y la demanda energética anual, obtenido a partir de los valores mensuales
- Ø El borrador del nuevo CTE establece la contribución solar térmica mínima en función de:
 - zona climática
 - fuente energética de apoyo
 - consumo del edificio





ZONA CLIMÁTICA

En función de la Radiación Solar Global media diaria anual sobre superficie horizontal (H) se han definido unas zonas homogéneas:

Tabla 3.2 Radiación solar global				
Zona climática	MJ/m²	kWh/m²		
I	H < 13,7	H < 3,8		
II	13,7 ≤ H < 15,1	3,8 ≤ H <4,2		
III	15,1 ≤ H < 16,6	4,2 ≤ H < 4,6		
IV	16,6 ≤ H < 18,0	$4,6 \le H < 5,0$		
V	H ≥ 18,0	H ≥ 5,0		
	TO THE TOTAL PARTY OF THE TOTAL			





FUENTE ENERGÉTICA DE APOYO Y CONSUMO DEL EDIFICIO

Tabla 2.1. Contribución solar mínima en %. Caso general

Table 2.1. Commission Solar minima en 76. Caso general					
Demanda total de ACS		Zona climática			
del edificio (l/d)	I	II	III	IV	V
50-5.000	0	0	50	60	70
5.000-6.000	0	0	55	65	70
6.000-7.000	0	35	61	70	70
7.000-8.000	0	45	63	70	70
8.000-9.000	0	52	65	70	70
9.000-10.000	0	55	70	70	70
10.000-12.500	0	65	70	70	70
12.500-15.000	30	70	70	70	70
15.000-17.500	35	70	70	70	70
17.500-20.000	45	70	70	70	70
> 20.000	52	70	70	70	70

Tabla 2.2. Contribución solar mínima en %. Caso Efecto Joule

Demanda total de ACS	Zona climática				
del edificio (I/d)	1	II	III	IV	V
50-1.000	50	60	70	70	70
1.000-2.000	50	63	70	70	70
2.000-3.000	50	66	70	70	70
3.000-4.000	51	69	70	70	70
4.000-5.000	58	70	70	70	70
5.000-6.000	62	70	70	70	70
> 3.000	70	70	70	70	70





OTROS ASPECTOS

- •Prescripciones técnicas de la instalación solar térmica
- •Criterios generales de diseño
- Componentes
- •Cálculo de las perdidas por orientación e inclinación
- •Cálculo de las perdidas de radiación por sombras
- Mantenimiento
- Apéndices





HE4 Aportación fotovoltaica mínima de energía eléctrica

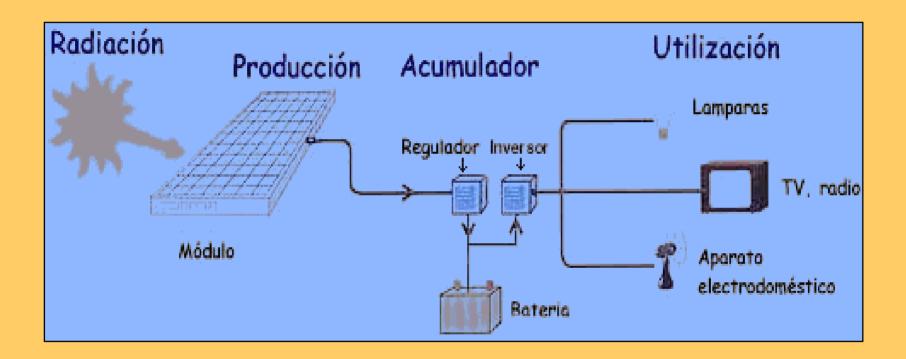
Ricardo Pizarro Villanueva

Director

Agencia Provincial de la Energía de Burgos











APLICACIÓN Y EXENCIONES

ü Grandes centros consumidores eléctricos a partir de un determinado tamaño y/o superficie construida

ü Usos y límites mínimos a partir de los cuales resulta de aplicación la exigencia:

Tabla 1.1 Ámbito de aplicación				
Tipo de uso	Límite de aplicación			
Comercial hipermercado	5.000 m ² construidos			
Comercial multitienda y centros de ocio	3.000 m ² construidos			
Comercial gran almacén	10.000 m ₂ construidos			
Oficinas	4.000 m ² construidos			
Hoteles y hostales	100 plazas			
Hospitales y clínicas	100 camas			
Pabellones de recintos feriales	10.000 m ² construidos			

ü La potencia a instalar estará entre los 6,25 y los 62,5 kWp





POTENCIA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA A INSTALAR

ü La potencia pico a instalar (kWp) en cada zona climática será:

Zona I: $P_1 = 1 \times (A \times S (m^2) + B)$

Zona II: $P_2 = 1.1 \times (A \times S (m^2) + B)$

Zona III: $P_3 = 1.2 \times (A \times S (m^2) + B)$

Zona IV: $P_4 = 1.3 x (A x S (m^2) + B)$

Zona V: $P_5 = 1.4 \times (A \times S (m^2) + B)$

ü Los coeficientes A y B dependen del tipo de uso:

Tabla 2.1 Coeficientes de uso			
Tipo de uso	Α	В	
Comercial hipermercado	0,001875	-3,12500	
Comercial multitienda y centros de ocio	0,004688	-7,81250	
Comercial gran almacén	0,001406	-7,81250	
Oficina	0,001223	1,35870	
Hoteles y hostales	0,003516	-7,81250	
Hospitales y clínicas privadas	0,000740	3,28947	
Pabellones de recintos feriales	0,001406	-7,81250	





OTROS ASPECTOS

- •Prescripciones técnicas de la instalación solar fotovoltaica
- •Cálculo de las perdidas por orientación e inclinación
- •Cálculo de las perdidas de radiación por sombras
- •Mantenimiento
- Apéndices





CONCLUSIONES

Eduardo Montero García Catedrático E. U./Escuela Politécnica Superior Grupo iEnergía. Universidad de Burgos





CONCLUSIONES

- 1. Dada la importante incidencia que los edificios tienen en el consumo de energía y en las emisiones de CO₂ a largo plazo de la UE, se hace necesario adoptar políticas armonizadas para mejorar su eficiencia energética
- 2. La valoración de la eficiencia energética se realizará de acuerdo con la Directiva 2001/91/CE. Cada Estado miembro desarrollará su metodología de acuerdo con esta Directiva.
- 3. España, a través del Código Técnico de la Edificación, va a actualizar los requisitos básicos de Ahorro de Energía en edificios teniendo en cuenta la limitación de la demanda, el rendimiento de las instalaciones térmicas y de iluminación, y el empleo de energías renovables
- 4. En esta renovación normativa se adopta un enfoque prestacional, basado en la satisfacción, energéticamente eficiente, de las necesidades de uso del edificio, siguiendo la tendencia de los más modernos códigos internacionales de edificación
- 5. Este enfoque prestacional facilita la adaptación normativa a la evolución tecnológica de sistemas, equipos y materiales, favorece el desarrollo científico y técnico, y aumenta la libertad y la responsabilidad de los proyectistas
- 6. La previsión actual de entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación es enero del 2006





REFERENCIAS

- 1. www.idae.es/revision-rite
- 2. www.codigotecnico.org
- 3. www6.mityc/energía/desarrollo/E_EficienciaE4.htm
- 4. www.atecyr.org
- 5. www.europe.eu.int/comm/energy
- 6. www.cenorm.be/cenorm/workarea





"Queremos ayudarte a controlar tu energía"



Agencia Provincial de la Energía de Burgos
CEEI. Aeropuerto de Burgos-Villafría
09007 BURGOS



Tel: 947 040628

Fax: 947040631

email: info@agenbur.com